GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION No. 001 – 2010–GR–CAJ/GRI.

Cajamarca, 07 ENE. 2010

VISTO:

El Oficio Nº 005-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 05 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de abril del año 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 015-2009-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el contratista Palermo Herrera Oré, para la ejecución de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS PORCON SAN PEDRO Y ANEXOS – CAJAMARCA"**, por el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 NUEVOS SOLES - (S/. 483 194.73), bajo el sistema a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días naturales;

Que, mediante Carta Nº 001-2010-AVC/S.O, de fecha 04 de enero de 2010, el Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS PORCON SAN PEDRO Y ANEXOS – CAJAMARCA",** Ing. Armando Vigo Coro, hace llegar el Informe de Terminación de Obra, indicando que los trabajos de ejecución de obra han sido concluidos en su totalidad, en fecha 29 de diciembre del 2009; por lo que solicita se designe al Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Oficio Nº 005-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 05 de enero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la emisión del acto resolutivo a través del cual se designe al Comité de Recepción de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS PORCON SAN PEDRO Y ANEXOS – CAJAMARCA",** detallando la nómina de los miembros que conformarán el mencionado Comité, en estricta observancia del Artículo 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

Que, el **numeral 1** del **artículo 268º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM**, dispone en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, **por un representante de la Entidad**, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, **y por el inspector o supervisor;**

Que, de la designación del Comité, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Designar Comités de Recepción de obra;* en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de designación;

Estando a lo informado por la Supervisión de Obra, **y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica,** en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley Nº 27902; y Ds. Ss. Nº.s 083 y 084-2004-PCM, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, respectivamente; Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2009-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS PORCON SAN PEDRO Y ANEXOS – CAJAMARCA",** el que procederá conforme a lo dispuesto por el **artículo 268º** del **Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM**; el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

. Ing. DORIS JIMENEZ SANCHEZ	PRESIDENTE.
. Ing. ORLANDO CABANILLAS MUÑOZ	MIEMBRO.
. Ing. ARMANDO VIGO CORO	ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL